

## **UNIDAD 07**

# **Tratamiento de datos en el ÁREA DE TALENTO HUMANO**

# ¿QUÉ ES NECESARIO TENER EN CUENTA PARA TRATAR DATOS PERSONALES EN ESTA ÁREA?

## **Etapas precontractual: (reclutamiento y selección)**

---

- **Principios operativos.**
- Minimización y finalidad: pedir solo lo estrictamente necesario para evaluar el cargo.
- Uso de canales corporativos: No solicitar datos a través de whatsapp u otros medios no oficiales

## **Para recolectar datos sensibles se requiere:**

---

- Autorización previa, expresa e informada.
- Consentimiento específico para casos de poligrafía o visitas domiciliarias
- Acceso restringido exclusivamente al área para estas autorizaciones y estos datos sensibles.

# INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

## (INDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN)

### Objetivo:

Dejar “protección de datos” instalada desde el día uno.

### Para ello se requiere:

---

- Indicar a los trabajadores el proceso para acceder a las formaciones de datos personales según su área.
- Obtener autorización para uso de datos biométricos y exámenes ocupacionales anuales.



# DURANTE LA RELACIÓN LABORAL (SST y circulación de datos)



## Que necesitas saber?

---

- Talento Humano no conserva historias clínicas; solo aptitud ocupacional y soportes mínimos exigidos por SST.
- Es necesario restringir el acceso únicamente a personal autorizado.
- Los datos solo se comparten con entidades legalmente facultadas (ARL, EPS, fondos de pensiones, DIAN, etc).